

con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos doce coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos y sucesivos, en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y cuatro, sesenta millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cinco, ochenta millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y seis, veinticinco millones cuatrocientas cincuenta y un mil ciento noventa y cinco pesetas con treinta y un céntimos. Total, ciento sesenta y cinco millones cuatrocientas cincuenta y un mil ciento noventa y cinco pesetas con treinta y un céntimos.

Artículo tercero.—El plazo de ejecución de las obras será de treinta meses.

Artículo cuarto.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2243/1964, de 2 de julio, por el que se aprueba el gasto correspondiente a la compensación económica de las obras de «Infraestructura de la línea Callao-Puente de Toledo, del F. C. Metropolitano de Madrid».

Examinados los antecedentes del expediente de compensación económica de las obras de «Infraestructura de la línea Callao-Puente de Toledo, del Ferrocarril Metropolitano de Madrid», en el que aparecen cumplidos los trámites reglamentarios, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de veintinueve millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos, correspondiente a la compensación económica a favor de «Dragados y Construcciones Sociedad Anónima», como adjudicataria de las obras de «Infraestructura de la línea Callao-Puente de Toledo, del Ferrocarril Metropolitano de Madrid», que habrá de abonarse con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos catorce, subconcepto primero, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y cuatro, quince millones quinientas setenta y un mil cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos; año mil novecientos sesenta y cinco, siete millones ciento cincuenta y cinco mil doscientas pesetas; año mil novecientos sesenta y seis, siete millones ciento cincuenta y cinco mil doscientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2244/1964, de 2 de julio, por el que se aprueba el gasto adicional correspondiente a la liquidación de las obras de «Terminación de la infraestructura y edificios del trozo segundo, sección primera, del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena».

Por Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ha sido aprobada la liquidación de las obras de «Terminación de la infraestructura y edificios del trozo segundo de la sección primera del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena», por el importe de su valoración líquida de ciento sesenta y dos millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y una pesetas con treinta céntimos, que produce un saldo a favor de la contrata de seis millones quinientas ochenta y seis mil novecientas ochenta y seis pesetas con cinco céntimos y un adicional líquido de seis millones cuatrocientas noventa y tres mil doscientas noventa y nueve pesetas con ochenta y tres céntimos.

Convalidadas las actuaciones administrativas correspondientes a esta liquidación, al amparo de la Orden de doce de enero de mil novecientos sesenta y tres; visto el favorable informe del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de seis millones cuatrocientas noventa y tres mil doscientas noventa y nueve pesetas con ochenta y tres céntimos, correspondientes al adicional producido en la liquidación de las obras de «Terminación de la infraestructura y edificios del trozo segundo de la sección primera del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena», que habrá de abonarse con cargo a la sección diecisiete, aplicación presupuestaria trescientos veinticuatro-seiscientos quince, coeficiente «C», del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2245/1964, de 2 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras del «Primer proyecto modificado de precios del de presa de embalse en el río Retortillo».

Por Orden ministerial de treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el primer proyecto modificado de precios del de presa de embalse en el río Retortillo (Córdoba), por su presupuesto de contrata de sesenta y seis millones novecientas ochenta y ocho mil novecientas sesenta y nueve pesetas con dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso del primer proyecto modificado de precios del de presa de embalse en el río Retortillo (Córdoba), por su presupuesto de sesenta y seis millones novecientas ochenta y ocho mil novecientas sesenta y nueve pesetas con dos céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2246/1964, de 2 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de zona de riegos del canal del Bajo Guadalquivir, primera fase, proyecto de cauces principales de evacuación, Brazo del Este, Caño de la Vera, Salado de Morón, Salado de Lebríja (Sevilla)».

Por Orden ministerial de ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto de zona de riegos del canal del Bajo Guadalquivir, primera fase, proyecto de cauces principales de evacuación Brazo del Este, Caño de la Vera, Salado de Morón, Salado de Lebríja (Sevilla), por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientos sesenta y siete millones veinticinco mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, cincuenta y seis, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de la zona de riegos del canal del Bajo Guadalquivir, primera fase, proyecto de cauces principales de evacuación, Brazo del Este, Caño de la Vera, Salado de Morón, Salado de Lebríja (Sevilla), por su presupues-